

LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMAS

> Dr. Gustavo Sáenz Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom

Directora General







Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00 .	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,0060\$ 1.980,0080\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 676 del 23/10/2024 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. RAMIRO HERNÁN RAMOS OSSORIO EN EL CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 3.	7
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 483 del 17/10/2024 - M.S.P MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGOS. SUPRIME LA COBERTURA DE CARGOS DE DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO EN CARGOS VACANTES. (VER ANEXO)	7
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 589 D del 23/10/2024 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANDREA FERNANDA SILVESTRI. PROGRAMA DEMANDA CUIDADANA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.	9
N° 590 D del 23/10/2024 – M.S.yJ. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. MABEL ALICIA MIRAVELA. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO,	10
RESOLUCIONES	
N° 985 DEL 10/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: ALCANTARILLA LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL Y CANAL PARQUE BICENTENARIO – AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE – MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA – SALTA	11
N° 986 DEL 10/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA (VER ANEXO)	13
N° 988 DEL 14/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/24 - OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.704 - LOCALIDAD DE CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - SALTA	15
N° 989 DEL 14/10/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DISPONE EL LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE - OBRA: REFACCIONES VARIAS ESC. 4065 CNEL. J. A. FERNANDEZ CORNEJO - LOCALIDAD CAMPO SANTO DPTO GRAL. GÜEMES SALTA	17
N° 990 DEL 14/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.026 "DELFIN LEGUIZAMÓN" – SALTA – CAPITAL	19
N° 991 DEL 14/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/24 – OBRA: CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA	20
LICITACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 16/2024 - DEJA SIN EFECTO	23
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Nº 109-333-LPU24	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2.024	24
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 53/2024	25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 36/24	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 206/2024 – ADJUDICACIÓN	26
SC–SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 58/24	26
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - N° 59/24	27

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – Nº 88/2024	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 121/2024 - ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 156/2024- ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 188/2.024 - ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 139/2024 - ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26228/24 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26229/24 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26230/24 - ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 140/2024 - ADJUDICACIÓN	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A EJECUCIÓN DE PRENDAS - BUENO - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	OS AIRES 33
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
HERRERA, JUANA ANTONIA; VILLANUEVA, CLAUDIO – EXPTE. N° 833488/23	35
MORALES, EUGENIO – EXPTE. N° EXP 876061/24	35
HONDROGIANIS, CRISANTI – EXPTE. N° 55720/23	35
EASDALE, DAVID ARTURO – EXPTE. N° 878124/24	36
HUMBERTO, AMADO JUAN – EXPTE. N° 867562/24	36
AGUILERA, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° 54855/23	37
OSAN, HUGO OSVALDO – EXPTE. N° EXP 853909/24	37
ZULCA, ROQUE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 848181/24	37
BARBOZA, FLAVIO DEMETRIO – EXPTE. N° EXP 871423/24	38
GERONIMO, RAMON – EXPTE. N° EXP 875836/24	38
LEGUIZAMON, JULIANA; PAREDES, ORLANDO – EXPTE. N° 52035/21	39
REMATES JUDICIALES	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 805730/23	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TORRES, LIDIA DEIDAMIA C/ AMAYA, ANICETO – EXPTE. N° OC2 8145/21	40
FIGUEROA DE CARDOZO, BENITA JULIA Y OTRO C/ FLORES DE CARDOZO, JUANA Y OTROS - E 25960/23	XPTE. N° 40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
INGENIERO J.R. MARTINEZ – EXPTE. N° EXP 604.747/17 – DISTRIBUCION FINAL	41
BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA – EXPTE. N° EXP – 878826/24 – EDICTO COMPLEME	NTARIO 41

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

QUISPE MEDINACELI, GUSTAVO JOSE C/ QUISPE MARIO FERNANDO S/ SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO – EXPTE. Nº 9815/24	42
JAIMEZ AYALA, K.S.; JAIMEZ AYALA, L.N.; JAIMEZ AMAYA, A.S. – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 861436/24	43
ARANDA, JUAN CARLOS C/ DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 - EXPTE. N° 813914/23	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BENAVIDES RENT BIKE SRL	46
PABMAR SRL	47
CENTER PACK SAS	48
VPK MINING SAS	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL	50
KDBRA TECH SAS	51
AVISOS COMERCIALES	
ERG NORANDINA SRL – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SALTA	52
J.D. HABIR SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	52
TALLERES NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA DE METABOLISMO DE SALTA (SEMSA)	55
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO CONTING	55
CIRCULO ARGENTINO DE TARTAGAL	56
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN Nº 21.817 DE FECHA 21/10/2024 - GEOFOLD TECH SAS	56
DE LA EDICIÓN N° 21.817 DE FECHA 21/10/2024 – AÑELO MEDITERRANEA SAS	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/10/2024	58



Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 23 de Octubre de 2024

DECRETO Nº 676

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32.968/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2024, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 3; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, DNI N° 27.455.479, en el cargo de Fiscal de Impugnación N°3, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2024 OP N°: SA100049287

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 483 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-160899/2.024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales tramita la designación de diversas personas, por necesidad del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes se desempeñaron como Residentes en el Ministerio de Salud Pública, habiendo culminado su carrera de formación y especialización profesional de manera satisfactoria;

Que resulta necesario contar con recurso humano capacitado en materia sanitaria, para cubrir adecuadamente los efectores de salud de toda la provincia;

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes consignados en el Anexo I;

Que la misma indica que a los fines de la designación tramitada, resulta necesario modificar la denominación de los cargos detallados en el Anexo II;

Que, asimismo, señala necesario modificar la planta y cobertura de diversos centros asistenciales de la Provincia, por lo que corresponde suprimir los cargos detallados en el Anexo III y en su reemplazo incorporar los cargos consignados en el Anexo IV;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan,

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que se ha constatado, mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que los órganos técnicos competentes, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la denominación de los cargos detallados en el Anexo II, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. – Suprimir de la cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia de Salta, los cargos detallados en el Anexo III, y en su reemplazo incorporar los cargos consignados en el Anexo IV, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. – Con vigencia al 09 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2024, designar a los agentes consignados en el Anexo V, en carácter de personal temporario y en las condiciones de revistas allí mencionadas, en los cargos vacantes detallados en el Anexo I, que forman parte de la presente, para desempeñarse en centros asistenciales de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°. – La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 25/10/2024
	OP N°: SA10004923



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 589 D MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expte. Nº 0140341-168011/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Andrea Fernanda Silvestri, DNI N° 27.175.556, agente dependiente del Programa de Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 911; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por la Srta. Andrea Fernanda Silvestri, al cargo de Supervisora de Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 911 y a la administración pública a partir del 02 de septiembre de 2.024, por razones de índole personal, dando a conocer que la misma no registra bienes patrimoniales del estado a su cargo y desiste de realizarse el examen físico de egreso, solicitando la liquidación de las vacaciones proporcionales pendientes del año en curso;

Que a fs. 02/03 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la Srta. Silvestri registra una antigüedad de quince (15) años y cinco (05) meses en el Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 1;

Que a fs. 05 obra Informe de Recurso Humanos, indicando que tanto el teléfono institucional (win) que pertenece a la Jefatura de Programa Demanda Ciudadana, como las llaves de los escritorios de la oficina que ocupaba la Jefatura de Demanda Ciudadana, fueron entregados al Director en ejercicio, Sr. Vicente Ceballos, en el mes de abril del corriente año, asimismo a fs. 08 Jefatura de Programa TIC del Sistema de Emergencia 911, informa que la Srta. Silvestri no posee otros bienes tecnológicos que los indicados;

Que conforme constancia a fs. 01 la Srta. Silvestri, expresa que no se realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (articulo 6°) y Decreto N° 1901/2009], deslindando con ello, de toda responsabilidad a la Administración, en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud:

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: "Las renuncias presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaria General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 3.224/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la Srta. Andrea Fernanda Silvestri, a partir del 02 de abril de 2.024, siendo procedente el dictado del presente Instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Andrea Fernanda Silvestri, DNI N°



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

27.175.556, Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 1 – agente del Programa de Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 911 dependiente de esta Cartera Ministerial, con vigencia al 02 de abril de 2.024 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], **ARTÍCULO 3°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 25/10/2024 OP N°: SA100049288

SALTA, 23 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 590 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 188.281/2024-código 376.

VISTO lo solicitado por la Sra. Mabel Alicia Miravela, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que en autos rola constancia de iniciación de tramite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Miravela es personal de Planta Permanente con asignación de funciones en carácter interino en el cargo N° de Orden 10 – Supervisor Técnico – Función Jerárquica IV, con retención de su cargo de Planta Permanente, N° de Orden 09 – Técnico Intermedio – Subgrupo 3 – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece "Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente".

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: "...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que







solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Articulo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...".

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos $N^{\circ}s$ 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.– A partir del 23 de octubre del 2024, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064, que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Mabel Alicia Miravela, D.N.I. N° 14.707.996, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°. – Dejar establecido que la Sra. Mabel Alicia Miravela deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTICULO 3°. – Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 25/10/2024

OP N°: SA100049289

RESOLUCIONES

SALTA, 10 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 985 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33 – 131.242/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "ALCANTARILLA LIGA SALTEÑA DE FUTBOL Y CANAL PARQUE BICENTENARIO – AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE – MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/19, rola el proyecto elaborado por la Direccion de Vialidad de Salta, relacionado a la necesidad de ejecutr los trabajos de referencia, lps cuales permitirán mejorar los desagües pluviales que ponen en peligro y/o dañan las instalaciones existentes en la Liga Salteña de Fùtbol y el Parque Bicentenario de la ciudad de Salta;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto, en un extremo, la construcción de alcantarilla de hormigón armado, la ejecución de un canal de desagüe pluvial cerrado de hormigón armado de diferentes secciones, de una longitud aproximada de 285,50 m., y, en el otro final, empalmarse a una alcantarilla existente sobre la circunvalacion noroeste e incluye 947,52 m3 de excavación no clasificada, 103,47 m3 de excavación para fundaciones, 31,43 m3 de hormigón H–17, 378,57 m3 de hormigón H–21, 4,57 Tn de acero esoecial en barras colocado y 3 mese de laboratorio de obra y oficinas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/23, de las especificaciones técnicas particulares de fs. 51/76 y de la documentació técnica de fs. 02/09;

Que en virtud de ello, a fs. 21/76 la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 231.573.190,22 (pesos doscientos treinta y un millones quinientos setenta y tres mil ciento noventa con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 24:

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicacion Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 81/82, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 82 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura:

Que a fs. 83, rola el informe Técnico Ambiental N° 189/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.:

Que a fs. 84/85, mediante Dictamen N° 475/24, la Asesoria Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 51/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "ALCANTARILLA LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL Y CANAL PARQUE BICENTENARIO – AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE – MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 231.573.190,22

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

(pesos doscientos treinta y un millones quinientos setenta y tres mil ciento noventa con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014669 Fechas de publicación: 25/10/2024 Sin cargo

OP N°: 100118846

SALTA, 10 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 986 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 - 69.190/22 - Cpde. 16 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 226/23 (fs. 44), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 2.853.378,33 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta ocho con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 04/06);

Que a fs. 22, la Inspección de Obra de la entones Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, el cómputo y presupuesto, el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 15/17 y 45/48);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en la demolición, retiro e instalación de puerta baño docente, el arreglo de cielorrasos, la dotación del agua caliente y el camino de acceso fratasado, las cuales resultan necesarias para el correcto funcionamiento de todo el establecimiento y contienen ítems no contractuales;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 239/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 22 vta., la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 513/23 rola la intervención del Registro de

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26/27 el Dictamen N° 152/24 y a fs. 23 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 642.269,73 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 73/100), cifra que representa una variación equivalente al 22,51 % del monto contractual básico;

Que a fs. 28, la entonces Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 642.269,73 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 30, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/39, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 326/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1:

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 26/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional Nº 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", que asciende a la suma de \$ 642.269,73 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 47/48 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011129101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 917 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100014668 Fechas de publicación: 25/10/2024 Sin cargo

OP N°: 100118845

SALTA, 14 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 988 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 46.091/23 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/24, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.704 – LOCALIDAD DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/79, mediante Resolución S.O.P. N° 720/24, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 6.977.766,60 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 81/102, mediante Resolución N° 09/24 de la Secretaría de Contrataciones, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 112 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 111 y vta., en el Boletín Oficial, a fs. 113 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Agosto de 2.024 (fs. 138/139), presentaron sus ofertas 4 (cuatros) empresas: "PETROCAF S.A.S.", "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 262/264, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 09/24, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", por no presentar lo normado por el articulo 7° incs. l), o) y p) y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", por no presentar lo normado por el articulo 7° inc. l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente y recomienda declarar admisibles las ofertas, en lo relacioado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "PETROCAF S.A.S." y "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", pasando a la evaluación de los criterios

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", en la suma de \$ 14.233.549,11 (pesos catorce millones doscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, que representa un 3,99 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 265/268 y 288/291, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 284, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 285/286, mediante Dictamen N° 446/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 287, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 22/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 09/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 720/24 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 4.704 – LOCALIDAD DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$6.977.766,60 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO" y "PETROCAF S.A.S.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", CUIT N° 27–31193539–4, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.704 – LOCALIDAD DE CAFAYATE – DPTO.

B)

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 14.233.549,11 (pesos catorce millones doscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. – Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005207 – Financiamiento: Libre Disp. (100) –. Proyecto: 1008 – Unid. Geográfica: 99 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014667 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118843

SALTA, 14 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 989 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 - 153.537/23 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educacion para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. 4065 CNEL J. A. FERNANDEZ CORNEJO – LOCALIDAD CAMPO SANTO – DPTO GRAL GÜEMES. – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, rolan los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.065 "Cnel. J. A. Fernandez" del Municipio de Campo Santo;

Que la presente contratación tiene por objeto dar solución a los problemas de filtraciones en la losa plana del Nivel Inicial, impermibilizándola y generando nuevas bajadas pluviales, como también las reformas necesarias en la carpintería para su perfecto funcionamiento. En el nivel primario se refuncionalizarà el SUM a los fines de solucionar, de manera provisoria, la falta de espacios áulicos hasta la construcción de nuevas aulas, realizando tabiques divisorios con placas de yeso y cielorrasos con aislación acústica, la carpintería correspondiente para el acceso y la ventilación de 4 aulas y la correspondiente instalación eléctrica de las mismas, se realizarán las caminerías necesarias para la



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

vinculación entre el sector de aulas, cancha y los SUM y se colocarán tres reflectores para la iluminación exterior. Se proveerán y colocarán puertas nuevas, en reemplazo de las existentes en 3 aulas que hoy presentan un gran deterioro; también en la cocina la puerta faltante en sector de anafes y en el patio cubierto se realizará el reemplazo de las rejillas en mal estado del canal desagüe central, conforme al detalle de la Memoria Descritpiva de fs. 65/66 y de las especificaciones y docuementacion técnica de fs. 44/51 y 54/56;

Que, en virtud de ello, a fs. 64/84 la entonces Dirección de Obras de Educacion de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 75.966.574,49 (pesos setenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 67/68;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental N° 262/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 88/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 89 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 340/24 la Direccion de Contrataciones de de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 59/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. 4065 CNEL. J. A. FERNANDEZ CORNEJO - LOCALIDAD CAMPO SANTO - DPTO GRAL. GÜEMES. - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 75.966.574,49 (pesos setenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 49/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014665 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100118840

SALTA, 14 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 990 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 1.710/24 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.026 "DELFIN LEGUIZAMÓN " – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/19, rola el informe realizado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela Nº 4.025 "Delfin Leguizamón" del Municipio de Salta;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto las refacciones siguientes: remodelación general de batería de baños existentes (cañerías, revestimientos, pisos y artefactos), el reemplazo de caños de lluvia de los desagües pluviales, la puesta a punto de los núcleos sanitarios de toda la escuela, el reemplazo de membrana hidrófuga en locales con losa plana y la refacción de cielorrasos deteriorados bajo las losas aludidas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.57/58 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 40/47 y de las specificaciones técnicas de fs. 40/48 y 51;

Que en virtud de ello, a fs. 56/82 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.487.804,45 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuatro con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 59;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 66, rola el informe Técnico Ambiental N° 11/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 87/88, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 87 vta,, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen Nº 420/24 la Asesoria Legal de la Secretaría

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 43/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento; Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.026 "DELFIN LEGUIZAMÓN" – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$41.487.804,45 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuatro con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014664 Fechas de publicación: 25/10/2024 Sin cargo

OP N°: 100118839

SALTA, 14 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 991 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 184.178/22- 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/24, para la contratación de la obra "CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 744/24 (fs. 187/188), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 442.589.150,28 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 190/211, mediante Resolución N° 12/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 220 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 214 y vta. en el Boletín Oficial y a fs. 215 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Agosto de 2.024 (fs. 287 y vta.), presentaron sus ofertas las empresas: "CyL S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", y "SEMACO S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18:

Que a fs. 562/565, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 12/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 incs. I) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y declarar admisibles, en lo relacionados a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "CyL S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", y "SEMACO S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, verifican técnicamente lo requerido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con las planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado e su cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", en la suma de \$ 660.254.455,50 (pesos seiscientos sesenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, que representa un 22,07 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de julio del 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 566/573, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 576/577, rola el pedido de mejora de oferta realizado por el Secretario de Obras Públicas en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 578/619, la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto, el análisis de precios, plan de trabajo y el soporte magnético;

Que a fs. 621/622, rola el informe Técnico de la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., el cual manifiesta que la propuesta mejorada asciende a la suma de \$ 633.844.277,28 (pesos seiscientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 28/100), lo que representa una disminución del 5% y una diferencia del 15,71% respecto al monto del presupuesto actualizado al mes de agosto del 2.024;

Que a fs. 624, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 625/626, mediante Dictamen N° 487/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 627, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 26/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 744/24 para la ejecución de la obra "CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 442.589.150,28 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisible a la oferta de la empresa "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "CyL S.R.L." y "SEMACO S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", CUIT N° 33–71432440–9, por un monto de \$ 633.844.277,28 (pesos seiscientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto del 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 257.589.151,00 al Curso de Acción: 092038017901 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Proyecto: 1001 - Unidad Geográfica: 7 - Ejercicio: 2.024. ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014663 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118835

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2024 - DEJA SIN EFECTO DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. N° 0110033-1248/2024-0, Licitación Pública N° 16/2024, artículos de limpieza para casa central y regiones de la Dirección de Vialidad de Salta.

 DEJAR SIN EFECTO el procedimiento de Licitación Pública N° 16/2024, llevada a cabo por la Dirección de Vialidad de Salta, para "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.", La cuál fue publicada en fecha, 9/10/2024 en el Boletín Oficial.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014689 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118899

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 109-333 LPU24

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) METROS DE CAÑERÍA AGUA. **Organismo Originante**: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente Nº: 0090302-79240/2024-0. Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 11/11/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7. **Consultas**: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014683 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118886

LICITACIÓN PUBLICA Nº 16/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición de: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DVS. **Presupuesto Oficial:** \$ 15.110.000,00 (pesos: quince millones ciento diez mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-1248/2024-0

Apertura: 13 de noviembre de 2024 a Horas 11:00. Lugar de Apertura: DVS España N° 721 - Salta

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 12-11-2024, inclusive. Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100014679 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118870

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 53/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución Nº 80/2024 - Llamado a Adjudicación Simple.

Art. 14 Ley 8.072 - ADOQUINADO PASAJES BENAVENTE Y MARMOL.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a llama a Adjudicación Simple N° 53/2024.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 01 de noviembre de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 01 de noviembre de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo – calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio – San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$84.311.645,19 (ochenta y cuatro millones trescientos once mil seiscientos cuarenta y cinco con 19/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a <u>contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar</u>

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 - 00010970 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 5,610.00 **OP N°:** 100118929

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE 3 SWITCHES Y 5 ANTENAS.

Expediente Nº: 267-63950-2024.

Fecha de Apertura: 31/10/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

http://compras.salta.gov.ar/aut/login/ y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00010969 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100118919

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 206/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 206/2024.

Expte. Nº 0140050-167395/2024-0.

Adquisición de: alimento balanceado para canes adultos con destino a Inspección General -

Sección Canes, dependiente del SPPS.

Pedido N°: 1.309/24.

Disposición Nº 1376/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS, por el importe de total de \$

988.000,00 (pesos novecientos ochenta y ocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014687 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100118893

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 58/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 4.228 - ESTEBAN ECHEVERRÍA - LOCALIDAD PASAJE MONTEVIDEO - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. **Expediente Nº**: 1100125-250703/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela Nº 4.228 - Esteban Echeverría - Localidad Pasaje Montevideo - Dpto.

Rivadavia - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 11/11/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día cinco (05) de noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro nº 3-100-0942038329-8 - CBU Nº 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos **Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos. **Consultas**: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014686 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118891

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 59/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 4.221 SAN CAYETANO LOCALIDAD PASAJE BUENA VISTA – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. **Expediente Nº**: 0120047-287844/2022-0 y agregados.

Destino: Escuela Nº 4.221 - San Cayetano - Localidad Pasaje Buena Vista - Rivadavia Banda

Norte – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta. **Fecha de Apertura:** 11/11/2024 **– Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día cinco (05) de noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014685 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100118889

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 88/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: BATERÍAS PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LAS REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000,00 (pesos: dieciocho millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-179047/2024-0.

Apertura: 04 de noviembre de 2024 a Horas: 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721 - Salta - Tel. (0387)

431-0826 y líneas rotativas. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 01-11-2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014681 Fechas de publicación: 25/10/2024 Sin cargo

OP N°: 100118882

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 121/2024, adquisición de toner, según DI N° 2784/24:

1° llamado

- FASTECH SAS: renglón N° 06. Por un total de \$ 19.470,84 (pesos, diecinueve mil cuatrocientos setenta con 00/100).
- HERSAPEL SRL: renglón N° 01, 02, 04, 07 y 08. Por un total de \$ 474.833,00 (pesos, cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres con 00/100).
- CASÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO: renglón N° 03 y 05. Por un total de \$ 155.106,00 (pesos, ciento cincuenta y cinco, mil ciento seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios -

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010953 **Fechas de publicación**: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118878

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 156/24 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 156/2024 – Adquisición de antibióticos para Laboratorio de microbiología., según DI N° 3066/24:

1º llamado

- MAURICIO MOSSE SRL: renglones N° 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08 y renglón N°09. Por un Total de \$ 486.089,61 (pesos, cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta y nueve con 61/100).
- DESIERTO: renglón N° 10. Se solicita nuevo llamado.

2º llamado

• FARMACIA HOMEOPÁTICA MENDOZA: renglón N° 10. Por un total de \$ 183.600,00 (pesos, ciento ochenta y tres mil seiscientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010952 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118877

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 188/2024 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple Nº: 188/2024. **Expte. Nº**: 0140050-140613/2024-0

Adquisición de: bienes de uso: equipamiento de sonido, destinados al Salón Gualberto

Enrique Barbieri – Dpto. Instrucción, dependientes del SPPS.

Nota de Pedido Nº: 1066/2024.

Disposición N°: 1402/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

• SAN JORGE DE HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY, por un monto total de \$ 1.696.320,00



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

- (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos veinte con 00/100)
- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un monto total de \$ 267.376,00 (pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014680 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118872

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 139/24 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1º: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada Nº 139/2024 – Adquisición de reactivos para Laboratorio Central, según DI N° 3013/24:

• MAURICIO MOSSE SRL: renglones N° 01, 02 y N° 03. Por un total de \$ 4.555.481,86 (pesos, cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 86/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010957 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118892

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26228/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de un motor horizontal de 40hp p/rebombeo Ciudad del Milagro.

Expte. N°: 26228/24.

Destino: B° Ciudad del Milagro, Salta. **Fecha de Contratación**: 21/10/2024.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

encuadrado en el art. 15 i. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA**, 21 de Octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010956 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118881

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26229/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición electrobomba de achique para rebombeo Ciudad del Milagro - falla en

bomba de desagote. **Expte. Nº**: 26229/24.

Destino: B° Ciudad del Milagro Salta. **Fecha de Contratación**: 21/10/2024. **Proveedor**: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010955 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118880

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 26230/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: servicio de alquiler de máquina retro excavadora tipo 320 para trabajos en río

Corralito, Rosario de Lerma.

Expte. Nº: 26230/24. Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 21/10/2024

B)

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley Nº 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010954 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118879

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 140/24 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 140/2024- Descartables fuera de LP abierta para almacén – Provisión septiembre/24, según DI N° 3009/24:

- MENDOZA BIOMEDICOS: renglones: N° 04 y 12. Por un total de \$ 116.746,00.- (pesos ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y seis con 00/100).
- ZOTLOTERER RODOLFO: renglones: N° 05, 07, 10 y 11. Por un total de \$ 766.728,60.— (pesos setecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho con 60/100).
- OSASUN: renglones: N° 06. Por un total de \$ 110.000,00.- (pesos ciento diez mil con 00/100).
- MAGNUS S.A.: renglones: N° 13, 14, 15, 17 y 18. Por un total de \$ 347.326,60.– (pesos trescientos cuarenta y siete mil trescientos veintiséis con 66/100).
- CLINITEC SRL: renglones: N° 08. Por un total de \$ 89.514,00.– (pesos ochenta y nueve mil quinientos catorce con 00/100).
- MEDICFARMA: renglones: N° 16. Por un total de \$ 103.500,00.– (pesos ciento tres mil quinientos con 00/100).
- Desestimados: renglones N° 01, 02 y 03.
- Desiertos: renglón N° 09.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010950 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,409.00

OP N°: 100118862

REMATES ADMINISTRATIVOS



Edición N° 21.821Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Salta, viernes 25 de octabre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BUENOS AIRES - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas, el 14/11/2024 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de noviembre de 9:00 a 16:00 horas: Lopez Romina Del Valle; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2017, AB459NA; Base: \$7.300.000 - Sandoval Neri Rolando; Fiat Argo Precisión 1.8 /2018, AC731DB; Base: \$8.900.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 23/10/24.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL - MAT. 77 Lº 80 Fº 129

Factura de contado: 0011 - 00022609 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 3,168.00

OP N°: 100118895

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "HERRERA, JUANA ANTONIA; VILLANUEVA, CLAUDIO POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 833488/23" ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Herrera Juana Antonia D.N.I. 8.583.532 y Villanueva Claudio D.N.I. 7.225.242, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00022614 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118906

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Marrtinez en los autos caratulados: "MORALES, EUGENIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 876.061/24", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Eugenio Morales (DNI 7.252.134), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 14 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018918 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118905

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: "SUCESORIO DE HONDROGIANIS CRISANTI EXPTE N° 55720/23": cita: a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y El Tribuno de la Pcia de Salta por el término de un (1) día. **TARTAGAL**, de Septiembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022613 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118902

En los autos caratulados: "EASDALE, DAVID ARTURO POR SUCESORIO, EXP – 878124/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor David Arturo Easdale DNI N° 5.076.123, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022612 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118900

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de esta ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza), Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados "HUMBERTO AMADO JUAN S/ SUCESORIO, EXPTE. Nº 867562/24", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 1 de Octubre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022611

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118898

La doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo de la doctora Barroso, Ivana, en los autos caratulados "SUCESORIO DE AGUILERA JUAN ANTONIO EXPTE. Nº 54.855/2023", cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Fdo.: doctora Nieto, Giselda, Jueza; doctora Barroso, Ivana Secretaria. TARTAGAL, de Junio de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022610 Fechas de publicación: 25/10/2024 **Importe:** \$ 2,310.00

OP N°: 100118897

En los autos caratulados: "OSAN, HUGO OSVALDO S/SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 853909/24", en trámite por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, a cargo de la Dra. María Alejandra Filtrin (Jueza), Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Osvaldo Osán, DNI Nº 16.150.808, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA. de Octubre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00022597 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 **OP N°:** 100118868

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: "ZULCA, ROQUE ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 848181/24", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Zulca Roque Alberto, DNI N° 28.824.702, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 7 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022596 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118867

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados "BARBOZA, FLAVIO DEMETRIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-871423/24", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Flavio Demetrio Barboza (DNI N° 8.160.581), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Octubre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022494 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118866

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "GERONIMO, RAMON POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 875836/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de octubre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00022575 Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024 Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100118818

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en autos caratulados, "LEGUIZAMON, JULIANA; PAREDES, RAUL ORLANDO POR SUCESORIO EXPTE. N° 52035/21", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. TARTAGAL, SALTA Octubre 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022551

Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100118760

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE - JUICIO EXPTE. Nº 805.730/2023

Remate Judicial Con Base – Inmueble del departamento de General Güemes – localidad El Bordo

Remate: 25 de Octubre de 2024 a horas 18:00 en el local de remate sito en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación a cargo del Dr. Sergio A. Bonari – Juez; Dra. Analía Cajal – Secretaria. En los autos caratulados: "PARRA CARLOS ADRIAN CONTRA AMADOR AMADOR PEDRO JOSE POR EJECUTIVO" EXPTE. NRO. 805.730/2023" Ordena Rematar un inmueble sito en B° San Antonio en calle Belgrano N° 275 localidad El Bordo Dpto. General Güemes Catastro n° 40, Con Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 578 del CPCC). Publíquese por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el 30% del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de pago: 30 % de contado dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 % del

B

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

precio de la compra dinero en efectivo a cargo del comprador. <u>Honorarios del Martillero</u>: 10 %, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena **Nota**: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. <u>Informes</u>: martillero corredor publico María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177 (IVA Monotributo), Cel. 154152725 o email: <u>m_aguirre_77</u> @hotmail.com.

SALTA, de Octubre 2024.

Maria De Los Angeles Aguirre, MARTILLERA CORREDOR PÚBLICO - MP 177

Factura de contado: 0011 - 00022587

Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 28,710.00 OP N°: 100118851

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Carabajal Nesteruk en los autos caratulados: "TORRES, LIDIA DEIDAMIA CONTRA AMAYA, ANICETO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° OC2 – 8145/21", cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos del Sr. Aniceto Amaya, DNI N° 3.915.875 para que comparezcan en el presente proceso bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Abril de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, IUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022594 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100118864

La Dra. Olga Zulma Sapag – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "FIGUEROA DE CARDOZO, BENITA JULIA; VALDEZ, FRANCISCO SOLANO C/FLORES DE CARDOZO, JUANA Y/O SUS HEREDEROS, POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. Nº 25960/23", ordena citar por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de la Sra. Juana Flores de Cardozo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata (fracción del inmueble rural denominado finca "Naranjo Esquina", Matrícula Catastral N.º 367, ubicada en la localidad de El Jardín, Dpto. de La Candelaria, Prov. de Salta), los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ausentes para que los represente. **SAN JOSÉ DE METÁN,** de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022593

Fechas de publicación: 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024 Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100118863

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados "INGENIERO J.R. MARTINEZ – QUIEBRA INDIRECTA", Expte. Nº EXP604.747/17, se presentó PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL COMPLEMENTARIO en los términos del art. 222 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010944 Fechas de publicación: 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100118804

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXP N° 878826/24, en los cuales se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de septiembre de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Estefanía Micaela Bayón Rodríguez, DNI N° 37.088.760, con domicilio real declarado en manzana 222, lote 25, planta alta, barrio Costa Azul, Salta Capital, y procesal constituido en calle constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de noviembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de marzo de 2025 (art. 39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010929

Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024 Importe: \$ 24,090.00

OP N°: 100118752

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia sito en Colón Nº 1189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de Jueza titular de este Juzgado, Dra. Jesica M. Hernandez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, de la ciudad de Puerto Deseado, Santa Cruz, en autos caratulados: "QUISPE MEDINACELI GUSTAVO JOSE C/ QUISPE MARIO FERNANDO S/ SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (EXPTE. 9815/2024)" ha dispuesto que se Cita y emplaza al Sr. Mario Fernando Quispe, (DNI N° 29.870.641), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A continuación se transcribe la providencia: "PUERTO DESEADO, 19 de agosto de 2022. Atento lo solicitado e informado en cuanto a que la parte actora no haya podido averiguar sobre el domicilio del accionado Sr. Mario Fernando Quispe (DNI Nº 29.870.641), habiéndose cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado de la demanda instaurada, citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. Jésica M. Hernandez, Jueza; Dra. Eneida Lima Pinheiro, Secretaria. **SANTA CRUZ,** 21/08/2024

Dra. Eneida Lima Pinheiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022498

Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 19,305.00 OP N°: 100118647

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: "JAIMEZ AYALA, K.S.; JAIMEZ AYALA, L.N.; JAIMEZ AMAYA, A.S. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 861436/24", cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de Jaimez Ayala, K.S. D.N.I. 52337335; Jaimez Ayala, L.N. D.N.I. 54552111 y Jaimez Amaya, A.S. D.N.I. 56434594 y en virtud del artículo 70 CCC.-Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado queprevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 09 de Setiembre de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022149 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 2,706.00 OP N°: 100117867

La Dra. Claudia Güemes, Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: "ARANDA, JUAN CARLOS VS. DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Nº 4 – AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE Nº 813914/23"; CITA y EMPLAZA al Sr. Juan Carlos Aranda, DNI Nº 11.592.318, en virtud del artículo 88 del C.C.C.N. Procedimiento. Curador a los bienes. El Juez debe nombrar defensor al ausente o dar intervención al defensor oficial, y citar a aquél por edictos una vez por mes durante seis meses. También debe designar un curador a sus bienes, si no hay mandatario con poderes suficientes, o si por cualquier causa aquél no desempeña correctamente el mandato. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de seis meses.

SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100013436

Fechas de publicación: 25/06/2024, 25/07/2024, 26/08/2024, 26/09/2024, 25/10/2024, 25/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100115029



Edición N° 21.821 Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020







Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BENAVIDES RENT BIKE SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/08/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BENAVIDES RENT BIKE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Hipólito Yrigoyen N° 749, en la ciudad de Salta – provincia de Salta.

Socios: Kevin Maximiliano Benavides, DNI N° 33753908, CUIT 20337539085, de nacionalidad argentina, nacido el 09/01/1989, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Polo Sur 16, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Luciano Aaron Benavides, DNI N° 39215198, CUIT 20392151983, de nacionalidad argentina, nacido el 15/06/1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Polo Sur 16, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1 - Alquiler de motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos, y/o bicicletas, sean propios o de terceros, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones, y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional, pudiendo comprar o vender los mismos, celebrar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social. Representaciones: representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tenga injerencia en el ámbito de la actividad comercial descripta precedentemente. 2 - Alquiler, venta y/o comercialización de indumentaria deportiva: cascos, antiparras, visceras, pecheras, coderas, guantes, camperas, camisetas, pantalones, rodilleras, botas, y cualquier otra clase de accesorio y/o mercaderías relacionadas directa o indirectamente vinculada al alguiler de motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos y/o bicicletas. Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, importación y exportación de todos los productos y/o subproductos de la indumentaria deportiva citada. 3 - Brindar servicios de publicidad a través de la publicación y/o exhibición de anuncios comerciales por cualquier medio de comunicación, ya sea radio, TV, cartelería, redes sociales, entre otros, vinculados con la actividad descripta en los puntos 1 y 2, citados precedentemente. 4 - Podrá representar como franquiciado o agente de empresa dedicada al alquiler de motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos, y/o bicicletas, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas de rent bike, tendientes a la cobertura de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan, o presenten.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) cada una. Suscripción: el socio Kevin Maximiliano Benavides suscribe 500 cuotas sociales. El socio Luciano Aaron Benavides suscribe 500 cuotas sociales. Integración: el capital social será integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable firmada por contador público certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, debiendo integrarse el saldo restante en un plazo que no excederá de los dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración de la firma, estará a cargo de dos (2) gerentes, sean socios o no, quien/es podrá/n actuar en forma individual e indistinta teniendo sus actos

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

plena validez, tendrá/n a su cargo la representación legal de la firma y se mantendrá/n en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte de uno de los gerentes titulares designados por la sociedad, la administración quedará a cargo del otro gerente titular.

Administradores: se designa como <u>Gerente</u> a Kevin Maximiliano Benavides, DNI N° 33753908, con domicilio especial en avenida Hipólito Yrigoyen N° 749, en la localidad Capital, provincia de Salta. Como <u>Gerente</u> a Luciano Aaron Benavides, DNI N° 39215198, con domicilio especial en avenida Hipólito Yrigoyen N° 749, en la localidad de Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022608 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 9,471.00 OP N°: 100118894

PABMAR SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/03/2024, y adenda de fecha 22/07/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PABMAR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ameghino N° 1059, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pablo Martin Benavides, DNI N° 36864272, CUIT 20368642720, de nacionalidad argentina, nacido el 21/07/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 1059, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta. Raúl Rodolfo Benavides, DNI N° 12959181, CUIT 20129591812, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1959, profesión: comerciante, estado civil: casado con Patricia Raquel Guaymas, con domicilio en calle Ameghino N° 1059, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: 1)- Servicios de construcción de edificios completos residenciales y no residenciales, por cuenta propia para venta o a cambio de una retribución o por contrato. La subcontratación del proceso de construcción completo o sólo de una de las partes es posible. Esta clase incluye: construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales; edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas; como así también movimiento de suelo y preparación de terreno para obras; 2)- Servicio de Logística, distribución, transporte de carga de media y larga distancia y alquiler de automotores sin operarios, estacionamiento y lavadero de vehículos de distinto porte; 3)- Compra Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, herramientas y artículos relacionados con la construcción 4)- Locación de bienes muebles e inmuebles; 5)- Compra venta de automóviles, camionetas y utilitarios de cualquier clase nuevos y usados.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 60.000 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. <u>Suscripción</u>: el socio Pablo Martin Benavides suscribe 48.000 cuotas sociales. El socio Raúl Rodolfo Benavides suscribe 12.000 cuotas sociales.

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

<u>Integración</u>: 25 %. Saldo restante integrado en plazo de dos (2) años, desde la fecha de este contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, estará a cargo de un gerente designándose en este acto al socio Sr. Pablo Martin Benavides como gerente y durará en su cargo por el plazo de dos (2) años, la que podrá, sin que esta enumeración sea taxativa ni limitativa: administrar y disponer todos los bienes incluso los que requieran poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con todos los bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito sean del país.

Administradores: se designa como <u>Gerente</u> a Pablo Martin Benavides, DNI N° 36864272, con domicilio especial en calle Ameghino N° 1058, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022606 Fechas de publicación: 25/10/2024

Importe: \$ 7,276.50 OP N°: 100118888

CENTER PACK SAS

Por instrumento privado, de fecha 7/09/2023 y adenda de fecha 08/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CENTER PACK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio La Paz manzana 429 casa 18 – Salta, provincia de Salta.

Socios: Lourdes Silvina López, argentina, DNI 29.336.090, nacida el 09 de abril de 1982, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en barrio La Paz manzana 429 casa 18, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CUIT N° 27-29336090-7.

Plazo de Duración de la Sociedad: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad: Transporte: explotación comercial del negocio de cargas, mercadería de todo tipo, fletes, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, marítima o aérea. Servicio de Logística, almacenamiento y distribución de stocks, de bultos, paquetería y mercaderías en general, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas y jurídicas, servicios de packaging. Transporte de pasajeros para el turismo.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), formado por trescientas (400) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Lourdes Silvina López: 400 acciones; todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de 2 años.

BO

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Administración: la administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de un socio. El administrador de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. El administrador durará en el cargo el plazo de 10 años y no existiendo en la sociedad órgano de fiscalización, la misma también tendrá un administrador suplente, que durará en el cargo por el plazo de 10 años.

Administradores: se designa Administrador Titular a Lourdes Silvina López, argentina, DNI 29.336.090, con domicilio especial en barrio La Paz manzana 429 casa 18 Salta Capital y como Administrador Suplente también con firma indistinta e individual para realizar todo tipo de actos de administración y comercialización de la sociedad, a Micaela Mailen Guaymas, DNI 40.965.969, CUIT 27-40965969-7, con domicilio especial en barrio La Paz manzana 429 casa 18, Salta Capital, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022605 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 5,577.00

OP N°: 100118885

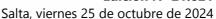
VPK MINING SAS

Por Instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 04/06/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 19/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VPK MINING SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle barrio Los Pinos II, manzana A, casa 3, en la ciudad de Salta.

Socios: Omar Fernando Regueira, DNI N° 18324042, CUIT 20183240421, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/07/1967, profesión: maestro mayor de obras, estado civil: casado con Maria Moral Ximena, con domicilio en Roma 472, en la localidad de Villa Maria, Córdoba. Maria Moral Ximena, DNI N° 22046102, CUIT 27220461020, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/03/1971, profesión: licenciada en comercialización, estado civil: casado con Omar Fernando Regueira, con domicilio en Caseros 1560, en la localidad de Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Cláusula Tercera: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: la ejecución de obras para señalización, demarcación y seguridad en el tránsito de calles, rutas y caminos, la ejecución de obras de pavimentación, bacheos y lechadas asfálticas y todo tipo de obras viales, en cualquiera de los casos de carácter público o privado. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. 2) Consultores Especialistas Ingeniería, Hidrogeología y Ambiente. a. Exploración, evaluación y modelos, captación, gestión y monitoreo. Asesoramiento





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hidrogeológico. Hidroquímica. Aforos. Riesgos hídricos. Estudios para abastecimiento de agua. Manejo sustentable de recursos hídricos. b. Diseño y desarrollo de estrategias y metodologías de evaluación, prevención y remediación ambiental. Estudios de líneas de base. Diagnóstico ambiental. Mapeos. Desarrollo de áreas naturales protegidas. Planes de monitoreo y control ambiental. Gestión ambiental de proyectos. Estudios de impacto. Expedientes ambientales. Remediación de suelos y aguas subterráneas. c. Ingeniería aplicada a la construcción de plantas de lixiviación y de tratamiento de efluentes. d. Geofísica aplicada implementación de técnicas para la identificación de capas geológicas que representan un avance en la prospección del aqua subterránea. Sísmica de refracción. Tomografías de resistividad eléctrica. Transiente electromagnético. Prospección geofísica para detección de agentes contaminantes, cañerías u objetos enterrados. Perfilaje de pozos. Sondeos eléctricos verticales. e. Perforaciones f. Servicio de perforación de pozos de abastecimiento y monitoreo de agua potable, uso industrial o riego y proyectos de depresión de acuíferos para grandes obras (dewatering). 3) Forestación: plantación y mantenimiento de árboles y vegetación. Conservación y restauración de ecosistemas naturales. Servicios de asesoramiento ambiental. 4) Escuelas de manejo defensivo y en general de vehículos. 5) Venta de equipos viales.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. <u>Suscripción</u>: el socio Omar Fernando Regueira suscribe 250000 acciones. El socio Maria Moral Ximena suscribe 250000 acciones. <u>Integración</u>: 25 %. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como <u>Administrador Titular</u> a Maria Moral Ximena, DNI N° 22046102, con domicilio especial en calle barrio Los Pinos II, manzana A, casa 3, en la ciudad de Salta. Como <u>Administrador Suplente</u> a Omar Fernando Regueira, DNI N° 18324042, con domicilio especial en calle barrio Los Pinos II, manzana A, casa 3, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022595 Fechas de publicación: 25/10/2024

> Importe: \$ 10,263.00 OP N°: 100118865

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL







Se convoca a los Sres. socios y al actual gerente de Emprendimientos Inmobiliarios SRL a la **REUNIÓN DE SOCIOS** a realizarse el día **14/11/2024** a las 19:00 horas, convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 horas en las oficinas de TROY COWORKING, sitas en calle España N° 307 de esta ciudad de Salta.

Orden del Día:

- a) Cambio de sede social;
- b) Autorización de un socio a constatar ante el Registro Público de Comercio y/o Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro si todas las actas otorgadas desde el inicio de la Sociedad, se encuentran debidamente inscriptas; y en caso negativo, proceda a iniciar dichos trámites hasta su conclusión y actualizar el legajo de la Sociedad incluida la registración de la presente acta.
- c) Ratificación Acta de reunión de socios N° 25, en orden a la administración del hotel Balcón de la Plaza, a cargo de los socios designados señores Héctor Martín Chibán y Tomás Ignacio Chibán;
- d) Consideración y tratamiento de Memoria ejercicio Nº 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- e) Consideración y tratamiento de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexo y notas complementarios correspondientes al Ejercicio Nº 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- f) Tratamiento gestión en general y todos los actos de administración y disposición que pudieren haberse efectuado por el Sr. <u>Gerente</u>, Dr. Hector Manzur Chibán.
- g) Designación de un gerente para el período de un ejercicio o hasta que se designe uno nuevo y fijación de la remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.

Nota: se les hace saber que la reunión de socios -cuya convocatoria se realiza por la presente- se efectúa ante la negativa del gerente actual a convocarla. Asimismo se les hace saber que asistirán: un técnico audiovisual y un escribano público, ambos en orden dejar debida constancia de todo lo acaecido en la mentada reunión y sin perjuicio del Acta que también se labre de conformidad al art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Héctor Martín Chibán, SOCIO

Factura de contado: 0011 - 00022573

Fechas de publicación: 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024 Importe: \$ 25,740.00

OP N°: 100118815

KDBRA TECH SAS

Por decisión del Directorio, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la KDBRA TECH SAS CUIT 30-71812178-3, para el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle Arenales 1999 Salta Capital, para el tratamiento de lo siguiente;

Orden del Día:

1) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 01 finalizado el 31 de marzo de 2024.

B

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

- 2) Aprobación del resultado del Ejercicio.
- 3) Tratamiento de la gestión del administrador.
- 4) Elección de administrador titulare y suplente.
- 5) Cambio de sede social.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y la aprobación del orden del día se dará con la mayoría simple.

Cristina Elizabeth Sulca, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00022504

Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 11,797.50 OP N°: 100118662

AVISOS COMERCIALES

ERG NORANDINA SRL - INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Actas de reunión de socios de fechas 25 y 26 de Abril de 2024, los socios de ERG NORANDINA SRL, sociedad constituida en la provincia de Jujuy en fecha 4 de julio de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio, en Folio y Acta 59, del libro V de SRL, del protocolo de contratos sociales, registrada con copia bajo asiento nº 38 al folio 315/318 del legajo XVIII, tomo II del registro de mercantiles de SRL el 4 de julio de 2013, resolvieron instalar una SUCURSAL de la sociedad en la provincia de Salta, cuya sede social será en calle Los Crespones 797, barrio Tres Cerritos, Salta Capital. Provincia de Salta; designando como administrador al arquitecto Hector Ernesto Tamer Assaf, DNI Nº 11663746, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Crespones 797, barrio Tres Cerritos, Salta Capital. Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022607 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

ÖP N°: 100118890

JD HABIR SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 08 de febrero del 2024, los socios resolvieron

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

designar como socio <u>Gerente</u> al Sr. Daud Julio Ajalonni Duran, DNI N° 41.487.478, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en San Martín N° 495 de la ciudad de Tartagal, Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022574 Fechas de publicación: 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100118817

TALLERES NORTE SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2023 y de fecha 07/06/2024, los socios/accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

<u>Directores titulares</u>: <u>Presidente</u>: Sr. Audón Alberto Argañaraz, DNI N° 12.252.371; Sr. César Norberto Barroso, DNI N° 16.189.192 y Cristian Roberto Contreras, DNI N° 28.810.361; y <u>Directores Suplentes</u>: Sr. Raúl Daniel Fortunato Amaya, DNI N° 13.323.834; Sr. Sergio Electo Olivera, DNI N° 12.140.018 y Sr. Ernesto Ramón Silva, DNI N° 4.620.071, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ruta Nacional 34 N° km 1.425, zona industrial, ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022535

Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100118736





Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA (SEMSA)

La Comisión Directiva de la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024** a las 19:00 horas en el Salón Auditorio del Hospital Dr. Arturo Oñativia, sito en calle Paz Chaín N° 30 de la provincia de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de Acta anterior
- 2) Lectura y Consideración de Balances comprendidos entre 09/23 08/24
- 3) Lectura y consideración de Memorias.
- 4) Presentación de Inventario.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido (de la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto) para comenzar a sesionar, se dará comienzo a la Asamblea pasada media hora de la fijada para inicio, con los miembros presentes.

Dra. Romina López, PRESIDENTA - Dra. Angela Irene Torres, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022592 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118861

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CONTING

El Consorcio Conting convoca a sus miembros copropietarios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a las 19:00 horas, en el salón de Estación Belgrano, sito en Av. Belgrano N° 2036 de la ciudad de Salta. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Palabras introductorias, constitución de la Asamblea, y designación de 2 (dos) copropietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Escasez de agua: antecedentes, gestiones realizadas y gestiones pendientes. Implicancias financieras.
- 3) Falla Ascensor 2: antecedentes, diagnóstico y vía de solución. Implicancias financieras. **Nota:** se solicita a los consorcistas que no puedan concurrir designar un representante, quién deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00022601 Fechas de publicación: 25/10/2024 Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100118874

CÍRCULO ARGENTINO DE TARTAGAL

De conformidad a lo que establece el artículo N° 71 del Estatuto Social, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios, para el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 10:00, a llevarse a cabo en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 241 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designar dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio: desde el 01-10-2023 al 30-09-2024.
- 4) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.
- 5) Aprobación del plan de obras para el próximo ejercicio.
- 6) Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos que se detallan: presidente, vicepresidente 2°, secretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 3°, vocal titular 5°, vocal titular 7°, vocal suplente 2°, vocal suplente 4°, vocal suplente 6°, Órgano de Fiscalización 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, todos con mandato por dos años,.
- 7) Entrega de diplomas a los socios que cumplieron antigüedad al 30-11-2024, declarándolos socios vitalicios.
- 8) Se deberán remitir la nómina de los apoderados de aquellos que presenten listas de candidatos.

Nota: las listas de candidatos se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 2024 a horas 20:00 (artículo 87 del Estatuto).

Se solicita a los señores socios pasar vista a los artículos: 27, 28, 32, 35, 36, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.

TARTAGAL, de Octubre de 2024.

Miguel Ricardo Angel, PRESIDENTE - Juan Carlos Sanchez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00022600 Fechas de publicación: 25/10/2024, 28/10/2024

Importe: \$ 3,960.00 OP N°: 100118873

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.817 DE FECHA 21/10/2024

Edición N° 21.821

Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD GEOFOLD TECH SAS

O.P. N° 100118676 Páginas N° 73 y 74.

Donde Dice:

"...Por Instrumento privado de fecha 17/07/2027, y adenda de fecha 09/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GEOFOLD TECH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Canelos N° 440, en la ciudad de Salta..."

Debe Decir:

"... Por Instrumento privado de fecha 17/07/2024, y adenda de fecha 09/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GEOFOLD TECH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Canelos N° 440, en la ciudad de Salta..."

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100014684 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo OP N°: 100118887

DE LA EDICIÓN° 21.817 DE FECHA 21/10/2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
AÑELO MEDITERRANEA SAS

O.P. N° 100118672 Páginas N°s 74 y 75

Donde Dice:

"...Como <u>Administrador Titular</u> a Javier Anibal Sileoni, DNI N° 16885883, con domicilio especial en Catamarca 727, en la localidad de Córdoba, Córdoba. Como <u>Administrador Suplente</u> a Rodolfo Manuel Correa, DNI N° 17841595, con domicilio especial en El Bosque Mzana. 17 30, en la localidad de Córdoba, Córdoba.

Debe Decir:

"... Como <u>Administrador Titular</u> a Javier Anibal Sileoni, DNI N° 16885883, con domicilio especial en <u>Lamadrid 33, piso 1, oficina 5, en la localidad de Salta, Salta</u>. Como <u>Administrador Suplente</u> a Rodolfo Manuel Correa, DNI N° 17841595, con domicilio especial en <u>Lamadrid 33, piso 1, oficina 5, en la localidad de Salta, Salta</u>.



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100014682 Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo **OP N°:** 100118884

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 32.432.644,40 Recaudación del día: 24/10/2024 \$ 145.101,00 Total recaudado a la fecha \$ 32.577.745,40

Fechas de publicación: 25/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100118947



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°. – Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, viernes 25 de octubre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar